

Sej mediante la cual se concede
una pensión del Estado de Q08
250.00 pesos mensuales, a la señora
Berná Paínza Vda. Pierra. —

NOMBRE

#87

DIRECCION

19 - 1 - 71

#736

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 46386

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 DICIEMBRE 1970

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por vía de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera.

La señora Vda. Piera es la esposa superviviente del fallecido comentarista radial Enrique Piera Puig, cuya vida - fuera segada en un hecho de sangre perpetrado a las puertas de su residencia.

Dicha señora, a resultas de la muerte de su esposo, se encuentra totalmente desprovista de medios económicos para mantener y educar a sus dos hijas menores de edad.

-sigue-

*aprobado en /ra
5/12/71*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
5/12/71



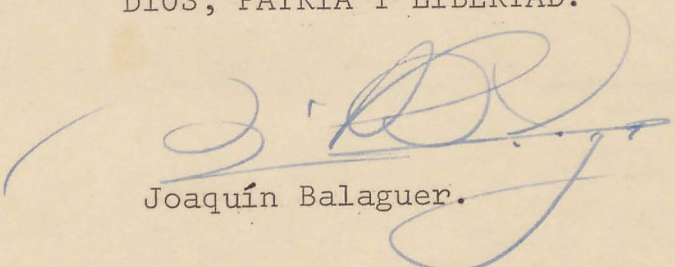
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

En vista de que con el proyecto de ley anexo se persigue remediar a una viuda sin recursos, espero que los señores legisladores le habrán de impartir al mismo su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Rep.
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Berna Gainzá Vda. Piera.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de enero de 1971.

000008

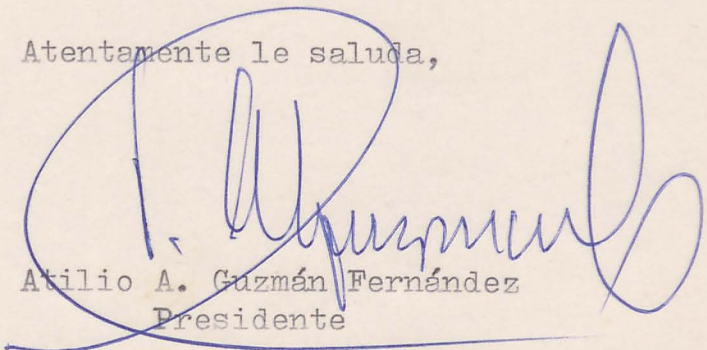
Señor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor P_residente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00301, de fecha 5 de enero del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

000008

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de enero de 1971.

Señor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor P_residente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00301, de fecha 5 de enero del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

Núm. 00301

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de enero de 1971.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de enero de 1971.-

00302

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.46386, de fecha 30 de diciembre de 1970, adjunto al cual envié al Senado el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ - 250.00 mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

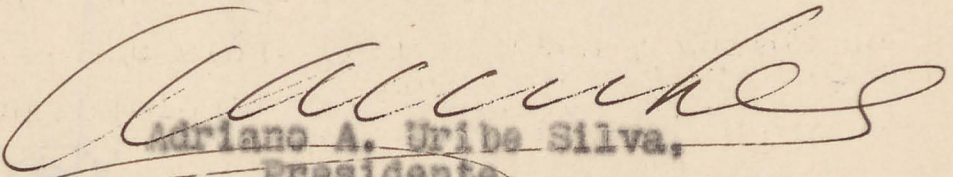
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

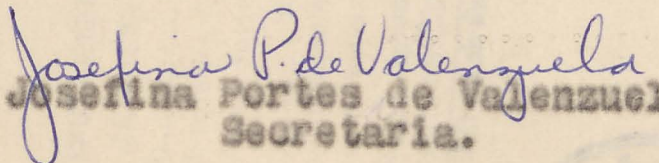
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

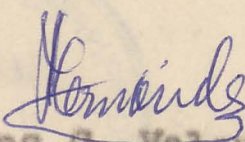
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno; años 127 de la Independencia y 103 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA Ord DE 19 71

REGISTRADA AL No. 89 del libro letra A

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado

y consta de 11

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 5 de Mayo 71

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.: 1355

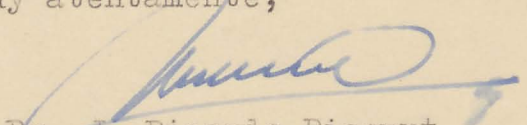
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 ENERO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00) mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piera, ha sido - promulgada en fecha 15 de enero en curso, y registrada con el No.87.

Muy atentamente,



Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

1355

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

19 ENERO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00) mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piers, ha sido promulgada en fecha 15 de enero en curso, y registrada con el No.87.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm. 1355

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

19 ENERO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00) mensuales, a la señora Berna Gainza Vda. Piers, ha sido promulgada en fecha 15 de enero en curso, y registrada con el No.87.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Picourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JER
ma/acc.